

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje del DEM N° 166/2011 ingresado al H. Concejo mediante Nota N° 1956 en fecha 12 de septiembre de 2011, que propicia introducir modificaciones a la Ordenanza Tributaria N° 1.928/2010, de fecha 19 de mayo de 2.010, y modificatorias, persiguiendo una adecuación de los valores que, en concepto de Tasa General de Inmuebles dentro de Otras Zonas, se viene liquidando a los contribuyentes que habitan en el loteo denominado “Las Mercedes”; y

CONSIDERANDO:

Que en una parte de dicho loteo, situada al Este de la Avda. Circunvalación, se viene observando un crecimiento importante en la población, acompañado por nuevas construcciones y edificaciones, lo que lleva a una mayor demanda de servicios de la población que allí habita. Ésta situación ha generado que el Municipio deba mejorar la prestación de los servicios básicos que actualmente se brindan, e incorporar otros, en sintonía con dicha demanda.

Que desde el DEM se juzga necesario liquidar la tasa en forma mensual, en lugar de la actual forma semestral, e implementar una nueva manera de liquidación que permita reflejar, aunque parcialmente, el costo real de los servicios prestados actualmente y aquellos que se brindaran en el futuro.

Que en virtud de todo lo expuesto se propone una modificación al artículo 34º de la Ordenanza N° 1.928/2010 y modificatorias, a los fines de considerar en dicho artículo sólo el Sector denominado “Country Los Molinos” y el loteo denominado “Sección 56 de Luis Zuasquitta”, e incorporar un artículo 34º bis a los efectos de fijar allí el nuevo encuadre tributario que tendrá el loteo denominado “Las Mercedes”.

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Modifícase el Artículo 34º de la Ordenanza Tributaria Nº 1.928/2010, de fecha 19 de mayo de 2.010, y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 34º: La Tasa General de Inmuebles para Otras Zonas se liquidará, para el caso del Sector denominado “Country Los Molinos” y el loteo denominado “Sección 56 de Luis Zuasquitta”, por semestres calendario y se calculará sobre la base de los siguientes valores:

Semestre Calendario	Country Los Molinos	Zuasquitta
Primero	50 UFM	13 UFM
Segundo	50 UFM	13 UFM

ARTÍCULO 2.- Incorpórese el Artículo 34º bis a la Ordenanza Nº 1.928/2010 “Tributaria Anual”, de fecha 19 de mayo de 2.010, y modificatorias, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 34º bis: La Tasa General de Inmuebles para Otras Zonas se liquidará, para el caso del loteo denominado “Las Mercedes”, de la siguiente manera:

- a) Por mes calendario para el sector del loteo situado al este de la Avda. Circunvalación, aplicando los incisos a y c del artículo 30º de la presente Ordenanza.
- b) Por semestre calendario para el sector del loteo situado al oeste de la Avda. Circunvalación, el equivalente a 13 UFM.

ARTÍCULO 3.- Exímese el pago de la Tasa General de Inmuebles sobre los meses Julio, Agosto y Septiembre correspondientes al segundo semestre calendario en curso, al sector del Loteo situado al este de la Avenida de Circunvalación.

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sala de Sesiones Honorable Concejo Municipal, 12 de Septiembre de 2011.

Fdo.: Concejal Eduardo Dovis –Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago-
Secretaria Parlamentaria-

REGISTRADA BAJO EL N° 1991/2011.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1061/2011 DEL 19/09/2011.